

INSTRUCCIONES PARA LOS INVESTIGADORES Y PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN DE LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN Y LOS ESTUDIOS PARA LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER

OBLIGACIÓN GENERAL

Tanto en los proyectos como en los contratos art. 83 que lo requieran, el IP deberá realizar una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto los aspectos éticos de la investigación a realizar y se solicite el informe favorable del Comité de Ética de Investigación y Experimentación Animal (CEI) de la Universidad de Alcalá.

No se podrá dar trámite a ningún proyecto o contrato de investigación que, requiriéndolo, no vaya acompañado de dicha declaración.

En ningún caso el CEI emitirá informe de proyectos ya finalizados.

En caso de que se solicite el informe a los CEI de los hospitales universitarios de la UAH, los investigadores tendrán que enviar dicho informe al CEI de la Universidad para su ratificación.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES

Trabajos Fin de Grado

Los Trabajos Fin de Grado (TFG) son una parte más del aprendizaje de los estudiantes universitarios, y por tanto en principio no requieren de valoración por parte del CEI, salvo que el tutor lo considere necesario. El motivo es que el fin del estudio es el aprendizaje por parte del alumno y no la investigación en sí.

Si en algún momento, no obstante, se requiriera el informe del CEI para la consecución de un TFG por sus especiales características, se podrá cursar la solicitud por cualquiera de estas dos vías:

- Enviando dicha solicitud directamente a la Secretaría del CEI, que informará al Vicerrectorado competente para que, en su caso, valore la conveniencia de recabar o no el informe del CEI.
- Enviándola al Vicerrectorado competente, que, previas las comprobaciones que estime convenientes, podrá recabar el informe del CEI a través de la Secretaría de este órgano.

De cualquier forma, **el competente para solicitar informe al Vicerrectorado o al CEI para un TFG será siempre el tutor del trabajo, y no el alumno.**

Trabajos Fin de Máster

Los Trabajos Fin de Máster (TFM) sí que pueden equipararse a proyectos de investigación en cuanto a la necesidad de someterse al dictamen ético del CEI.

El procedimiento de solicitud será el mismo que el previsto para los TFG.

La persona autorizada para solicitar el informe al Vicerrectorado o al CEI para un TFM será el propio estudiante, aunque deberá comunicarlo al director del máster, para su información.

Se aplicarán a estos trabajos los mismos criterios que para los proyectos que se desarrollan en los hospitales: en principio, el competente para emitir informe será el CEIC del hospital, y el CEI de la UAH asumirá el dictamen de aquél, salvo que se haya llegado a un acuerdo para que el CEIC del hospital delegue esta competencia en el CEI de la Universidad.

Si el TFM prevé la utilización de animales y el profesor tutor del máster no tiene la categoría C para trabajar con animales, se tendrá que responsabilizar, bien otro investigador tutor que cumpla los requisitos exigidos para la experimentación, bien el responsable del CEA.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La declaración responsable se elaborará en el **formulario tipo** que corresponda, de los que estarán disponibles en la página web del Comité de Ética de Investigación y Experimentación Animal (CEI). De momento, hay cuatro formularios:

- [Investigación con seres humanos.](#)
- [Investigación con animales.](#)
- [Investigación con organismos modificados genéticamente.](#)
- [Investigación con agentes biológicos.](#)

Estos formularios se deberán remitir a la dirección de correo electrónico comite.etica@uah.es, junto con una copia escaneada del resumen de la memoria del proyecto y el resto de la documentación que sea necesaria, según se especifica en los propios formularios.

Tanto el formulario como el resumen del proyecto podrán presentarse, además de en español, en inglés. Los protocolos –hoja informativa y consentimiento informado de los participantes- se elaborarán y presentarán al CEI siempre en español, salvo que se justifique la necesidad de que se utilice otro idioma, excepción que en cada caso será evaluada y autorizada previamente por el CEI.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PETICIONES

Para que las peticiones de informe al CEI sean estudiadas en un determinado mes, deberán efectuarse **antes del primer día de ese mes**. El Comité las estudiará antes de la reunión del pleno que tendrá lugar en torno al día 21 de cada mes para emitir el informe correspondiente.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para cualquier duda o consulta, los investigadores podrán dirigirse a la Secretaría del CEI:

Secretaría del Comité de Ética
Tfno.: 91 885 43 04
comite.etica@uah.es